



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Mayo 2025

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO	3
3.1.	SERIE DE PRECIOS UNITARIOS (FEE) Y PRESUPUESTO	3
3.2.	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	4
4.	INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE LICITACION	4
5.	REQUISITOS ADICIONALES	4
5.1.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES	4
5.2.	CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS, NORMATIVA Y REGLAMENTOS	5
5.3.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	5
5.4.	SUBCONTRATACIÓN.....	5
5.5.	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	6
6.	MONEDA DE LA OFERTA	6
7.	REUNIÓN INFORMATIVA.....	6
8.	PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	6
9.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	6
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	7
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	7
12.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	7
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	8
13.1.	Evaluación Financiera:.....	8
13.2.	Evaluación Técnica:.....	11
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	15
15.	ADJUDICACIÓN	16
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	17
16.	FORMA DE PAGO.....	17
17.	PLAZOS	18
18.	REAJUSTES.....	18
19.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18
20.	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS	19
21.	MULTAS	19
22.	SEGUROS	20
23.	PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	20
24.	NO APLICAN /SE MODIFICAN	20
1.2.	En esta Licitación no aplican los siguientes Numerales de las BAG:	20
1.3.	En esta Licitación se modifica los siguientes numerales de las Bases Administrativas Generales:.....	21
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.....	27
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES	28
	ANEXO N°3 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.....	30

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente licitación es la **Empresa de los Ferrocarriles del Estado** (denominado en adelante e indistintamente “**EFE**”), Rol Único Tributario N° 61.216.000-7, domiciliado en calle Morandé N° 115, Piso 6, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en el proceso de Licitación Pública “**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES**”.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar el Servicio de Agencia de Viajes para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y sus Filiales, que se alinee con las políticas de viajes de cada filial, de modo tal que el Prestador de Servicio suministre todos los servicios asociados a viajes corporativos a nivel nacional e internacional, tales como la compra de pasajes, reserva de hoteles, arriendo de vehículos, tramitación de visas, seguros de viajes, entre otros, con el objetivo de obtener las mejores propuestas del mercado.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a Serie de Precios Unitarios, según se indica en el Formulario E-2, el cual se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el Portal de Compras de EFE (SAP-ARIBA), expresado en Unidades de Fomento (UF).

3.1. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS (FEE) Y PRESUPUESTO

El Proponente agregará los FEE de los servicios indicados en Formulario E-2 a Serie de Precios Unitarios, calculando el costo directo para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, incluyendo los gastos generales, utilidades, impuestos e imprevistos.

El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Formulario E-2, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes. Omitir alguna partida del itemizado del Formulario E-2, será causal de descalificación.

Las cantidades indicadas en el Formulario E-2 son referenciales, pudiendo ser las cantidades de las partidas reales a ejecutar mayores o menores a las allí indicadas. EFE queda eximido de obligatoriedad en ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en dicho formulario.

El valor del contrato incluirá todos los impuestos que apliquen y que estén asociados a éste. Se deja constancia que el I.V.A. para EFE constituye un costo, que será asumido por la empresa.

3.2. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades estarán incluidos en el costo directo para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto.

4. INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación no tendrán costo asociado, y para participar se deberá completar y enviar el Formulario A2 "Intención de participar", dentro del período de inscripción señalada en el Cronograma de Licitación.

La inscripción para participar se realiza a través del portal web de EFE, en la sección "Licitaciones Publicadas", y debe completarse dentro del período de intención de participar indicado en el Cronograma de la Licitación. Una vez finalizado este proceso, el Proveedor recibirá un correo de validación con un enlace para cargar los documentos requeridos. Para completar la inscripción, deberá acceder al enlace y subir el Formulario A2 "Intención de Participar".

El Proponente, en caso de adquirir las Bases de esta Licitación después de que haya finalizado alguna de las actividades de la misma (como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas), o inclusive todas ellas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta Licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de Empresa de los Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando, por el solo hecho de comprar las Bases, a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades. Esto incluye, pero no se limita a, las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas y las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de Licitación.

Su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Proponente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

5. REQUISITOS ADICIONALES

5.1. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como

con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

5.2. CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS, NORMATIVA Y REGLAMENTOS

El Contratista deberá cumplir con la normativa interna EFE, además de todas las leyes, normas, decretos y reglamentos vigentes de la República de Chile, a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación y que se relacionan con el Contrato de Obras, materia de esta Licitación y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes que dichas leyes, normas, decretos o reglamentos establezcan.

5.3. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y sólo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas del Grupo EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas del Grupo EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de Grupo EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

5.4. SUBCONTRATACIÓN

El Proponente Adjudicado no podrá traspasar ni ceder el Contrato o cualquiera de sus partes, sea de beneficios, obligaciones o intereses que se estipule en el Contrato, sin la autorización previa y expresa por escrito del Mandante.

Sin embargo, el Proponente Adjudicado podrá subcontratar parte de los trabajos contratados, el cual no podrá exceder el 30% del Costo Directo de la Oferta. Para este efecto, el Proponente deberá entregar, en su Propuesta Técnica, una descripción de los principales proveedores y subcontratistas que contempla su Propuesta.

Se aceptará un sólo nivel de subcontratación, debidamente justificado por el Proponente Adjudicado y el porcentaje máximo de subcontratación será de 30%.

5.5. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se adjunta a las presentes Bases el Procedimiento de Evaluación de Proveedores (Anexo N°3).

6. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Dólares Americanos (USD). La ejecución del contrato se efectuará en Dólares Americanos (USD).

La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio.

En consecuencia, ***las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.***

7. REUNIÓN INFORMATIVA

No aplica.

8. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones al respecto, se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales del proceso.

9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual podrá ser tomada a través de los siguientes instrumentos:

- a) **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**
- b) **Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta**

En caso de Póliza de seguros: estas deberán considerar lo siguiente:

- Debe ser póliza a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.

- Debe haber sido emitida por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.

En cualquiera de las opciones seleccionada, la garantía debe ser extendida a nombre de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, R.U.T. N° 61.216.000-7.

El monto del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá totalizar **360 UF (dieciocho mil Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es: ***“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES”, y podrá ser hecha efectiva por Empresa de los Ferrocarriles del Estado a su sola presentación y sin restricciones para su cobro***.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las Bases Administrativas Generales.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar el Formulario *“Custodia Documentos de Garantía Tesorería de EFE”* y/o *“Retiro Documento de Garantía”* según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA, en Oficina de Partes, ubicada en calle Morandé N° 115, planta baja, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- Formulario T1.** Plataforma del servicio.
- Formulario T2.** Recursos para la operación de las reservas.
- Formulario T3.** Años de experiencia del oferente.
- Formulario T4.** Lista de Cliente.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, expresado en Dólares Americanos, entregado en formato PDF firmado por el Representante Legal.
- b) **Presupuesto Detallado de la Oferta (Formulario E-2)** con indicación de Cantidades y Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Dólares Americanos, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por la cantidad de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato PDF firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.
En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.
El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.
- c) **Tarifario Hoteles más Frecuentados (Formulario E3)**, expresado en Dólares Americanos, entregado en formato PDF firmado por el Representante Legal.

En el caso de tener diferencias entre el Formulario E1, los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predomina el Formularios E1 sobre los demás valores.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Mandante verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “*Oferta Técnica y Administrativa*”.

El Mandante, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales del Mandante y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

13.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Liquidez	Activo Circulante / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 1,0$	35
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	30
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,8$	35
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Año 3 (2024) : 34%
- Año 2 (2023) : 33%
- Año 1 (2022) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “*antecedentes financieros*”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13.2. Evaluación Técnica:

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en el sobre N°1 “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. La Comisión podrá por escrito solicitar a los Proponentes, los antecedentes necesarios para aclarar o complementar la documentación presentada.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame EFE, y que los Proponentes decidan participar.

Las ofertas técnicas deberán contener los aspectos descritos a continuación, los que serán evaluadas asignándoles una calificación técnica denominada “NT” la cual se establecerá ponderando los siguientes criterios:

ASPECTOS	PONDERACIÓN
NT1. PLATAFORMA DEL SERVICIO	35%
NT2. RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS RESERVAS EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS	10%
NT3. AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	20%
NT4. LISTADO DE CLIENTES	30%
NT5. FORMALIDAD DE LA OFERTA	5%

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando lo siguiente:

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CALCULO	PONDERACIÓN CRITERIO %
NT1. PLATAFORMA DEL SERVICIO	1.- Se evaluará el cumplimiento de los requerimientos técnicos y el plazo de implementación de la plataforma web para el requerimiento de reservas en los distintos servicios contratados. 1.1.-Características que debe cumplir la plataforma para generación de reservas: a) Contar con niveles multiusuarios. b) Control presupuestario, según centros de costos. c) Descargas de Informes por filial y/o centro de costo para seguimiento de los gastos generados en la vigencia del contrato. d) Contar con manual de usuario y aprobador para entregar a cada colaborador en uso de plataforma web. 2.- Se evaluará la Implementación y Soporte Web, según los requerimientos indicados en las Bases Técnicas y mediante Carta Gantt con plazos de implementación ahí señalados (No debe ser mayor a 7 días hábiles), Formulario T1.	- 'El oferente demuestra un completo conocimiento de la implementación de la plataforma web, de acuerdo a los antecedentes enviados en su oferta técnica, cumpliendo con todos los procedimientos establecidos en las Bases técnicas e incorporando una o más tareas adicionales a las requeridas: 100 puntos. - 'El oferente demuestra conocimiento parcial del requerimiento de acuerdo a los antecedentes enviados en su oferta técnica, por cuanto no presenta, o no plantea correctamente una tarea de los procedimientos establecidos en las Bases técnicas: 70 puntos. - 'El oferente demuestra conocimiento parcial del requerimiento de acuerdo a los antecedentes enviados en su oferta técnica, por cuanto no presenta, o no plantea correctamente dos tareas de los procedimientos establecidos en las Bases técnicas: 30 puntos. - 'El oferente no cumple con ningún aspecto descrito en criterio: 0 puntos.	35%
NT2. RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS RESERVAS	1.- Proveedor debe contar con servicio de emergencia el que debe estar disponible en los horarios no hábiles, incluyendo domingos y festivos. Estos deben ser correo electrónico y/o teléfono de emergencia 24/7 2.- Contar con una ejecutiva asignada a la cuenta empresa que tenga al menos tres (3) años de experiencia en el rubro. 3.- Contar con un equipo administrativo y operacional que debe tener al menos cinco (5) años de experiencia en la agencia en la cual trabaja. Se evaluará mediante Currículum Vitae de cada encargado de la cuenta a nivel empresa. 4.- Contar con servicio telefónico para días y horarios hábiles. 5.- Contar con servicio de correo electrónico en días y horarios hábiles. Formulario T2.	- ' El Oferente acredita cinco (5) de los ítems antes descritos: 100 puntos. - ' El Oferente acredita tres (3) de los ítems antes descritos: 70 puntos. - ' El Oferente acredita uno (1) de los ítems antes descritos: 30 puntos. - ' El Oferente no cumple con ningún aspecto descrito. 0 puntos.	10%
NT3. AÑOS DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE.	Se evaluarán los años de experiencia del oferente, conforme a la fecha de iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos S.I.I. Formulario T3.	- ' Cuenta con diez (10) o más años de experiencia: 100 puntos. - ' Cuenta desde seis (6) y hasta nueve (9) años de experiencia: 70 puntos. - 'Cuenta desde tres (3) y hasta	20%

		cinco (5) años de experiencia: 30 puntos. - 'No presenta iniciación de actividades o tiene menos de tres años (3) experiencia: 0 puntos.	
NT4. LISTA DE CLIENTE	Se revisarán un máximo de siete (7) contrataciones validadas de servicios por oferente (según orden correlativo presentado), por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada en el Formulario T4.	- 'Oferente acredita experiencia en siete (7) o más contratos de servicios de la materia requerida. El valor promedio de cada contrato ofrecido se extiende sobre los USD 1.600.000,00: 100 puntos. - 'Oferente acredita experiencia en cuatro (4) a seis (6) contratos de servicios de la materia requerida. El valor promedio de cada contrato ofrecido se extiende sobre los USD 900.000,00 : 70 puntos. - 'Oferente acredita experiencia en uno (1) o dos (2) contratos de servicios de la materia requerida. El valor promedio de cada contrato ofrecido se extiende sobre los USD 500.000,00: 30 puntos. - 'Oferente no cuenta con experiencia o no acredita experiencia: 0 puntos.	30%
NT5. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA	Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación. De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada. Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará	- ' El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, dentro del plazo para la presentación de la propuesta: 100 puntos. - ' El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido por el mandante: 0 puntos.	5%

	un plazo de hasta tres (3) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas. Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de evaluación. - El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, dentro del plazo para la presentación de la propuesta: 100 puntos - El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido por el mandante: 0 puntos.		
	100%		

1.1. Calificación Técnica Final

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el Numeral precedente.

El significado de cada nota será el siguiente:

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame el Mandante, en las que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota entera con un decimal por factor (ejemplo: 2,5; 3,1; 3,7; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (**NTF**) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{NTF} = 0,35 \times \text{NT1} + 0,10 \times \text{NT2} + 0,20 \times \text{NT3} + 0,30 \times \text{NT4} + 0,05 \times \text{NT5}$$

Dónde: **NT1, NT2, NT3, NT4 y NT5:** Notas promedio calculada para cada parámetro.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, levantará un Informe donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

La Nota Técnica Final del Adjudicatario “NTF” se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La Nota Técnica Final “NTF” sea inferior a **70 puntos**.
- ✓ Los oferentes que no subsanen la documentación requerida producto de la revisión de la Formalidad de la Oferta.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la oferta a precio unitario con menor precio para EFE, siendo el Formulario E-1 el determinante para la adjudicación del proceso.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los Oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo, aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

En caso de que dos o más Proponentes obtengan el mismo valor en la oferta económica, se adjudicará al que haya sido mejor calificado técnicamente. En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido un mayor puntaje, de acuerdo al criterio “Plataforma del Servicio”. Si el empate aún persistiera, se decidirá de acuerdo al criterio “Lista de Cliente”, y de aún no resolverse se decidirá por el criterio “Años de Experiencia del Oferente”. Si aplicados los criterios anteriores subsiste el empate, EFE podrá excepcionalmente, solicitar a los proponentes en cuestión, una nueva propuesta

económica conforme a los formularios solicitados en el presente proceso de Licitación, la cual deberá ser ingresada a la plataforma SAP ARIBA. En este caso, será adjudicado el Proponente que presente la Oferta más económica en esta nueva instancia, decisión que no podrá ser reclamada por ninguno de los participantes y no dará lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes en el presente proceso de Licitación.

Una vez realizada la evaluación por parte de EFE y tomada la decisión de adjudicación, EFE comunicará a través de la plataforma ARIBA al Proponente seleccionado la adjudicación de la Licitación y/o del contrato.

El Proponente Adjudicado dispondrá de 10 días hábiles una vez recibida la comunicación de adjudicación para la constitución y entrega de Boletas de Garantía y Póliza de Seguro. Si el adjudicado no cumple con la entrega de los documentos en el plazo indicado, EFE podrá dejar sin efecto la adjudicación, y podrá adjudicar a otro de los Proponentes o llamar a un nuevo proceso de Licitación, o bien declarar desierto el actual proceso.

EFE no tendrá responsabilidad de ninguna especie frente a los Oferentes, ni frente a terceros, por eventuales perjuicios o reclamos en los casos en que se rechace una o todas las ofertas o se declare desierto el proceso de Licitación.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

La Comisión de Evaluación, podrá, sólo en el caso de errores de forma u omisiones, solicitar aclaraciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos.

EFE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier propuesta, o declarar desierta la Licitación y rechazar todas las propuestas sin expresión de causa, en cualquier momento, sin pago de ningún tipo de indemnización, sin que la aplicación de esta medida dé motivo a reclamación en contra de EFE.

15. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, obtenga la **oferta más económica**. Se adjudicará un monto máximo para utilizar durante la vigencia del contrato.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

16. FORMA DE PAGO

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará en forma quincenal y contra la recepción conforme de los servicios prestados de acuerdo a las condiciones establecidas.

Los pagos se verificarán luego de aprobados los Estados de Pago conforme a los servicios realmente emitidos en el periodo cubierto por el estado de pago, de acuerdo a la información suministrada con los datos mínimos solicitados por EFE. El adjudicatario solo podrá presentar como máximo un estado de pago por cada periodo quincenal y dicha presentación deberá ser dentro de los cinco días hábiles siguientes al periodo de cobro quincenal, exceptuando el primer y último estado de pago, los cuales podrán presentarse en otra fecha a acordar con el administrador de contrato.

La presentación de cada Estado de Pago se efectuará al Administrador del Contrato. El valor total de la facturación se le descontará cuando proceda, las eventuales multas por incumplimientos del contrato. Todos los pagos se efectuarán en pesos chilenos, contra presentación de la boleta o factura correspondiente.

Para este efecto, cada Estado de Pago, se transformará a pesos empleándose para ello la equivalencia de la UF y/o dólar americano a la fecha de emisión de la factura previamente aprobada para su cobro.

El Administrador de Contrato dispondrá de cinco días hábiles para revisar, aprobar o rechazar el estado de pago presentado por el proveedor o devolvérselo si este contiene errores, falta de antecedentes u otro aspecto que impidan su tramitación. Una vez que el proveedor haya subsanado las posibles observaciones formuladas por el administrador, el estado de pago será remitido nuevamente a este para su revisión. El administrador dispondrá de un nuevo plazo de cinco días hábiles para su pronunciamiento final. De persistir observaciones, el estado de pago iterará las veces que sea necesario conforme a lo establecido anteriormente.

El proveedor deberá emitir la correspondiente factura sólo una vez que EFE haya aprobado el respectivo estado de pago, situación que será comunicada oportunamente vía correo electrónico, en un plazo máximo de 7 días. La factura no podrá tener fecha anterior a la aprobación de estado de pago.

EFE dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para efectuar el pago de la factura o boleta. Dicho plazo se contará desde la fecha de recepción correspondiente a la factura o boleta (correctamente emitida) mediante el sistema de recepción electrónico de EFE.

EFE dispondrá de un plazo máximo de 8 días corridos, para reclamar el contenido de las facturas. En caso de que el documento de cobro fuere devuelto por haberse reclamado de sus contenidos o reparo, los plazos antes señalados empezarán a computarse a partir de la fecha de recepción del nuevo documento en el sistema de recepción electrónica de EFE.

Sin perjuicio de las aprobaciones del estado de pago y la orden de facturar emitida por EFE, comunicada por administrador de contrato al proveedor, si durante este proceso se detectan incumplimientos administrativos y/o contractuales, estas situaciones deberán ser corregidas por el proveedor y el plazo señalado comenzará a regir una vez efectuada dicha corrección a satisfacción del administrador de contrato.

La aprobación de cualquier estado de pago, no comprometerá a EFE en relación con las cantidades de servicios ejecutados y los valores pagados, para los efectos de la liquidación final del contrato.

En cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar la siguiente información adicional:

- Informe de prefactura con el detalle de cada servicio emitido en el periodo en formato Excel por separado para cada Filial de EFE (un documento por Filial).
- Informe y/o detalle de cobros producto de FULL CREDIT de auto.

17. PLAZOS

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante un plazo estimado de **12 (doce) meses**, o si el monto asignado haya sido utilizado en su totalidad, lo que ocurra primero. La fecha de inicio quedará establecida en suscripción del acta de inicio del servicio.

18. REAJUSTES

Los precios de los servicios del presente proceso de licitación no consideran reajustes, salvo el que se encuentra implícito en la variación de la Unidad de Fomento y Dólar Americano (USD) según lo definido por el Banco Central de Chile.

19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, Proponente Adjudicado deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 5% del valor total bruto del Contrato.

La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es: ***“Garantiza el fiel, exacto, oportuno y total cumplimiento del Contrato LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES, y podrá ser hecha efectiva por Empresa de los Ferrocarriles del Estado a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.***

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"***.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26**.

20. RENOVACIÓN DE GARANTÍAS

Si el Contrato se extiende, el Prestador de Servicio deberá renovar la(s) garantía(s) por el plazo ampliado, incrementado en 90 (noventa) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine EFE. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.

21. MULTAS

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

Ítems	Cantidad Amonestaciones	Multa UF
El no cumplimiento de los TR (Tiempos de Respuesta) ofertados en la propuesta técnica asociadas a las cotizaciones y emisiones de servicios.	1	1 UF por cada evento.
El no cumplimiento de los TR (Tiempos de Respuesta) ofertados en la propuesta técnica asociadas a asesoría in situ o presencial, trámite de visas, seguros de viajes internacionales y arriendo de salones.	1	2 UF por cada evento.

La no existencia o existencia insuficiente de soporte en virtud del buen uso de la plataforma de servicios.	1	3 UF por cada problema no solucionado de la plataforma.
Atrasos no atribuibles a EFE en la implementación de la plataforma web.	1	1 UF Por cada día de no implementación y/o funcionamiento.
La no existencia de respuesta ante una eventualidad de carácter urgente que afecte a algún trabajador de forma directa, ya sea en incurrir en un gasto que no debiese o bien dejarlo sin uso de un servicio que se solicitó anticipadamente	1	1 UF Por cada evento donde se vea afectado un trabajador.
El no atender solicitudes en modalidad offline, en caso de emergencia en día no hábiles, dejando a algún trabajador sin solución a su problema suscitado.	1	1 UF Por cada evento sin respuesta favorable.

Las amonestaciones serán informadas por oficio firmado por el administrador de contrato y enviadas vía correo electrónico al Proponente Adjudicado.

Los valores de las multas indicadas anteriormente no constituyen evaluación anticipada de los perjuicios, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable al Mandante o a alguna de las empresas Filiales de EFE.

22. SEGUROS

No se considera ningún tipo de seguro para este proceso.

23. PREVENCIÓN DE RIESGOS

No aplica para este proceso.

24. NO APLICAN /SE MODIFICAN

1.2. En esta Licitación no aplican los siguientes Numerales de las BAG:

- Numeral 30, Reajustes y Anticipo.
- Numeral 34, Seguridad y Prevención de Riesgos.
- Numeral 35, Seguros.
- Numeral 39, denominado Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones.
- Numeral 40, Limpieza de los Recintos.
- Numeral 46, Propiedad Intelectual.

1.3. En esta Licitación se modifica los siguientes numerales de las Bases Administrativas Generales:

A. Se modifica el Numeral 11 de las Bases Administrativas Generales, quedando como sigue:

11. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los Proponentes deberán entregar una o más garantías de seriedad de la oferta, las que deberán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Pólizas de Ejecución Inmediata, las que deberán cumplir con lo siguiente:

Las Boletas de Garantía Bancaria deberán ser incondicionales e irrevocables, extendidas a nombre del Mandante, emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera a la vista, a su sola presentación en Chile, por el monto y plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

Alternativamente, los Proponentes podrán optar por contratar pólizas de garantía de ejecución inmediata, a la vista y a primer requerimiento, en beneficio de EFE, por el monto y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales. Estas deberán ser otorgadas por una Compañía de Seguros autorizada y que posea al menos dos clasificaciones de riesgo, con clasificación igual o superior a AA- de acuerdo a la última información oficial publicada por la Comisión para el Mercado Financiero.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberán ser entregadas en la oportunidad que se señale en el Cronograma de Licitación publicado en el Portal de Compras SAP- ARIBA, en Oficina de Partes del Mandante indicadas en las BAE, dirigida al ejecutivo de compras responsable, mediante una carta formal, indicando además, el nombre del proceso que se garantiza. En caso contrario, se entenderá que la Oferta es inadmisibile y no podrá participar en el proceso de licitación.

En casos calificados el Mandante podrá solicitar la extensión del plazo de la Boleta o Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso de que algún proponente no presente dicha extensión, quedará descalificado del proceso.

Si faltando quince (15) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía, estuviere en curso el proceso de firma del Contrato con el Proponente Adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar un nuevo instrumento de garantía en las mismas condiciones en que se tomó el instrumento primitivo, a total satisfacción del Mandante.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, se podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

- 1) Si los antecedentes suministrados en su Oferta no fueron verídicos o hubiesen inducido al Mandante a error en la adjudicación de la Licitación.*
- 2) Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra*

que a juicio del Mandante pueda inducir o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.

3) Si el Proponente:

- a. Desiste de su Oferta,
- b. No suscribe el Contrato, en el plazo establecido para su firma,
- c. No presenta oportunamente la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato,
- d. No entrega las pólizas de seguros exigidas,
- e. No acompañe la carta de patrocinio de su Matriz, en caso de haberse acogido al Análisis de Propiedad financiero o la Matriz del Proponente Adjudicado no concurre a la firma del Contrato.

4) Si el Proponente Adjudicado, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el Contrato respectivo, o en su defecto, no suscribe el Contrato, dentro de los plazos señalados en el Numeral 23 “Firma y Antecedentes del Contrato” contemplado en estas Bases.

5) Si el Proponente Adjudicado, no prorroga la vigencia del instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en el evento de encontrarse próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, y estuviere en curso el proceso de firma del Contrato. A los Proponentes que no aprueben la evaluación de ofertas técnicas, se procederá a la devolución de su garantía dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la respectiva notificación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes que hubieren calificado técnicamente y que no resulten adjudicados, cuando se haya firmado el Contrato con el Proponente Adjudicado.

Será obligación del Proponente retirar la Garantía de Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes del Mandante dentro del plazo que se establezca, para lo cual, el Proponente debe concurrir con el formulario de retiro. El Mandante no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo y queda facultado para remitir este documento mediante correo certificado o realizar la directa destrucción del documento físico.

Al Proponente Adjudicado, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez presentada y aprobada conforme por parte del Mandante la Garantía de Fiel Cumplimiento y una vez se encuentre firmado el Contrato.”

B. Se modifica el Numeral 26 de las Bases Administrativas Generales, quedando como sigue:

26. “GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Previo a la firma del Contrato, el Proponente Adjudicado deberá presentar al Mandante, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos y por el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales. Si el Contratista no cumpliera con la entrega de la Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato de forma oportuna, el Mandante podrá dejar sin efecto la Carta de Adjudicación, y podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda Oferta más conveniente para el Mandante y así sucesivamente.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte del Mandante, y firma del contrato, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

La garantía de fiel cumplimiento podrá ser extendida hasta en dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido y con oficinas en Chile, cobrables y pagaderas en Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre del Mandante incluyendo su RUT. El hecho de que una boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte del Mandante, sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

Alternativamente, los Proponentes podrán optar por contratar pólizas de garantía de ejecución inmediata, a la vista y a primer requerimiento, en beneficio de EFE, por el monto y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales. Estas deberán ser otorgadas por una Compañía de Seguros autorizada y que posea al menos dos clasificaciones de riesgo, con clasificación igual o superior a AA- de acuerdo a la última información oficial publicada por la Comisión para el Mercado Financiero.

La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la Licitación y el concepto que garantiza; esto es: "Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato N° Nombre, y podrá ser hecha efectiva por EFE, a su sola presentación y sin restricciones para su cobro".

El plazo de validez de esta garantía deberá cubrir hasta noventa (90) días corridos posteriores al plazo del Contrato. En caso que el plazo de ejecución de los servicios se prorrogue, el Contratista deberá extender la vigencia de esta garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con el nuevo plazo de término más noventa (90) días corridos o por el requerimiento que determine el Mandante. Si no la renova 30 días antes de su vencimiento, el Mandante quedará facultado para hacerla efectiva.

Si el Contrato se extiende, el Contratista deberá renovar la(s) boleta(s) o pólizas de garantía por el plazo ampliado, incrementado en 90 (noventa) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine el Mandante. Si no la renova 30 (treinta) días antes de su vencimiento, el Mandante queda facultado para hacerla efectiva.

En caso de aumentar el valor del contrato, el Proponente Adjudicado deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

El Mandante podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Contratista no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto a las obligaciones del contrato respectivo. Sin

perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que el Mandante podrá demandar indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1543 del Código Civil de Chile.

Estas garantías tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria del Mandante conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo el Mandante exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo asimismo hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proponente Adjudicado, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra el Mandante en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Proponente Adjudicado o Subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago del Mandante a favor del (los) demandante (s) del Proponente Adjudicado o Subcontratista, cuando procediere.”

C. Se modifica el Numeral 33 de las Bases Administrativas Generales, quedando como sigue:

33. “DAÑOS Y PERJUICIOS.

El Proponente Adjudicado deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante la ejecución del Contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal del Mandante, obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo o negligencia, en la ejecución de los servicios materia de esta Licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros, a bienes o a personal del Mandante, será de exclusiva responsabilidad del Proponente Adjudicado, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades, tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo, responderá de cualquier otro pago que el Mandante deba efectuar, como gastos de defensa judicial, pago de deducibles u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas, si fuera el caso.”

D. Se reemplaza el numeral 48 de las Bases Administrativas Generales, por el texto indicado a continuación:

48. PREVENCIÓN DE DELITOS

La Ley N° 20.393 – y sus modificaciones posteriores – establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas respecto de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible,

contaminación de aguas y otros delitos ambientales, obtención fraudulenta de beneficios del seguro de cesantía, el incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo (en adelante la “Ley N°20.393” y los “Delitos”, respectivamente).

Conforme a la Ley N° 20.393, EFE ha adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, el “MPD”) que se compone de una serie de políticas, procedimientos y controles que, en su conjunto, buscan cautelar el correcto ejercicio de las actividades comerciales de la Empresa y, así, evitar la comisión de los delitos. Lo anterior, en el marco del cumplimiento por parte de la Empresa de sus deberes de dirección y supervisión en estas materias.

De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del MPD deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros, como es el caso del presente Contrato.

Atendido lo señalado precedentemente, el Contratista declara, para todos los efectos legales, haber recibido una copia y conocer el contenido del MPD adoptado e implementado por EFE para efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 20.393, incluyendo sus políticas y procedimientos específicos aplicables a su relación, el que se considerará como parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales.

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones, procedimientos y obligaciones contenidas en el MPD que le sean aplicables, declarando conocer que la comisión de los Delitos antes referidos puede acarrear la responsabilidad penal de EFE, por lo que se obliga expresamente a abstenerse de cometer los Delitos. Sobre el particular, el Contratista se compromete especialmente a no utilizar en la elaboración de su oferta información confidencial y no divulgada públicamente para obtener ventaja competitiva o económica. Esta información no debe provenir de la comisión de alguno de los delitos contemplados en los artículos 284, 284 bis y 284 ter del Código Penal, sea que dicha información le haya sido entregada por un asesor o cualquier tercero, o por un trabajador o un colaborador que participe o haya participado en la elaboración de dicha oferta. Junto con lo anterior, el Contratista se obliga a informar a EFE inmediatamente, en caso que tome conocimiento de cualquier cambio de las circunstancias que se han señalado en la declaración del formulario L4 “DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS”.

En caso de que el Contratista preste servicios a la empresa por medio de Subcontratistas, deberá velar, bajo su exclusiva responsabilidad, porque éstos cumplan todos los términos del Contrato, específicamente los relacionados con la observancia del MPD, incorporando las presentes obligaciones en sus respectivos subcontratos.

Asimismo, el Contratista declara que sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos, representantes, administradores, supervisores, subcontratistas y las personas naturales bajo su dirección o supervisión directa, no han sido ni son actualmente investigados,

procesados ni condenados respecto de los Delitos, y que cumple con las demás obligaciones que la Ley N° 20.393 impone a las personas jurídicas.

Adicionalmente, el Contratista se obliga a informar a través del canal de denuncias designado al efecto en el MDP, o en forma directa al Encargado de Prevención de Delitos de EFE, de todo hecho en la ejecución del Contrato que pudiere significar la comisión de un Delito y de toda situación que pueda implicar una infracción al MPD, a fin de que se adopten por EFE las medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes. Asimismo, el Contratista se obliga a responder los requerimientos que el Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa le haga en el marco de una investigación, debiendo acompañar toda la documentación, información o antecedente que le sea requerida.

Por último, el Contratista se obliga a participar de todas las charlas, capacitaciones, actividades, reuniones e inducciones a las que sea invitado con motivo de la implementación del MPD de EFE o de una actualización de éste.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave a las obligaciones que emanan del presente Contrato y, por tanto, dará derecho a EFE a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Contratista. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE motivo de cualquier incumplimiento.”

ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario:* ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico:*

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.

ANEXO N°3 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se adjunta a las presentes Bases el Procedimiento de Evaluación de Proveedores